



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL 010/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado establecer como atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la Ley, la de reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes.

Que, el artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores señala que: "Las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional".

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, capital de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, fue creada mediante Ley en fecha 18 de noviembre de 1912. Lleva el antiguo título de Villa de Yotala, otorgada a través de cédula real por Don Fernando VI, en gratitud por los servicios prestados a su ejército durante la revolución introducida por los insurgentes del Río de la Plata, cuya declaración ha sido suscrita y fechada en Madrid el 11 de diciembre de 1819.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, se encuentra ubicado en la región Noroeste del Departamento de Chuquisaca, primera sección Municipal de la Provincia Oropeza. Con una población de 9.727 habitantes según el censo del 2012 de los cuales 51% son mujeres y 49% son hombres. El Municipio de Yotala está conformado por 7 centralías con 49 comunidades y 4 juntas vecinales urbanas, con una extensión territorial aproximada de 432 km<sup>2</sup>, correspondiente a 12% de la superficie de la Provincia Oropeza y a 0.9% de la superficie total del Departamento de Chuquisaca, siendo Yotala su centro poblado más importante ubicado a 15 km., de la ciudad de sucre, sobre la carretera Sucre-Potosí.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, es un territorio, productivo y competitivo, conocida por producción hortícola, con economía plural comunitaria fortalecida en sus capacidades productivas, con mayor superficie bajo riego gracias a la construcción de especies nativas, sistemas ganaderos con visión de ser mejoradas promoviendo la transformación y comercialización de productos lácteos con enfoque en la seguridad y soberanía alimentaria, preservando los recursos naturales (suelo, agua y cobertura vegetal) en equilibrio con el medio ambiente y la madre tierra.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, tiene la visión de institución modelo de la gestión, con capacidad de generar sus propios recursos para lograr una gestión eficaz y eficiente, alcanzando altos niveles de gobernabilidad y auto sostenible.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, tiene la misión de gestionar la ejecución de proyectos sostenibles que dinamicen el Desarrollo Económico y Social de la población a través de la emisión de leyes y reglamentos municipales que aseguren la generación de ingresos propios.

Senadora Proyectista: Trinidad Rocha Robles.

**POR TANTO:**

E Pleno de la Cámara de Senadores en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones específicas y de conformidad con el artículo 164 de su Reglamento General.

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Gobierno Autónomo Municipal de Yotala**, capital de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, en conmemoración a sus Ciento Once años de creación y fundación y por su valioso aporte al desarrollo económico y social del Departamento de Chuquisaca, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**